

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinticuatro de julio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Auditoría Interna, 5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6.2) Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, 6.3) Gerencia de la Región Oriental, 6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.5) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6.6) Unidad Jurídica, 6.7) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que con el objeto de transparentar el proceso de venta e instalación de los medidores, propone solicitar a la Corte de Cuentas de la República, realice un Examen Especial.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 23 de diciembre 2010, se suscribió el Contrato de Suministro 115/2010, derivado de la Contratación Directa No. 37/2010, denominada "Suministro de Medidores Domiciliares", con la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. por un monto de US\$1,926,085.00.
- II. Que con el objeto de transparentar el proceso de venta e instalación de los referidos medidores el Presidente de la Institución solicitó al Gerente

Comercial, a la Gerente de Auditoría Interna y a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional rindieran informe para verificar que se haya seguido el debido proceso en la venta e instalación de los mismos.

- III. Que a la fecha no se ha presentado el informe definitivo por parte del Gerente Comercial sobre la instalación de los 175,000 medidores.
- IV. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional presentó informe sobre el proceso realizado para cuantificar el número de medidores vendidos al costo unitario de \$11.01, correspondientes al lote de 175,000 medidores adquiridos por medio de la referida contratación directa; manifestando que en los estados financieros no es posible visibilizar el monto facturado e ingresado exclusivamente por suministro de medidores, debido a que la cuenta utilizada para ello, denominada "Servicios Diversos", incluye otros conceptos además del suministro de medidores como son reconexiones diversas, incumplimientos, multas, nuevos servicios, suministro de cajas, válvulas, tapaderas, etc. Por lo que existe una diferencia entre medidores adquiridos con el número de facturados.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna ha realizado el "Examen Especial de verificación a la Cuenta Patrimonial de Medidores, para lo cual se generó el orden de trabajo según el sistema AUDINET EE009-2012, de fecha 7 de abril de 2012; cuyo objetivo era el verificar de acuerdo al contrato de suministro 115/2010, la conciliación del ingreso e instalación de 175,000 medidores domiciliarios adquiridos, siendo los resultados del examen los siguientes:
 - 1) Diferencias entre controles de medidores instalados por los usuarios y el kardex de salidas de medidores.
 - 2) Debilidades de control interno en el Almacén 1.
 - 3) Catastro de usuarios desactualizados tanto en el Sistema de Información Comercial (SIC) como en el sistema de órdenes de trabajo.
 - 4) Desorden en las entregas de medidores.
 - 5) Medidores extraviados por los fontaneros contratados en las regiones.
 - 6) Incumplimiento en las entregas pactadas por parte del contratista, lo cual generó la aplicación de multas.
- VI. Que en vista que los informes no cumplen con lo requerido ya que difieren en la información presentada la cual no es posible validar, y por lo tanto, se hace imposible deducir responsabilidades y por ende la toma de decisiones. El Señor Presidente solicita se autorice al Gerente de la Unidad Jurídica para que realice las gestiones que legalmente correspondan a fin de solicitar a la Corte de Cuentas de la República, realice Examen Especial al proceso de venta e instalación de los referidos medidores.

Con base a lo anterior esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Encomendar al Gerente de la Unidad Jurídica para que realice las gestiones que legalmente correspondan a fin de solicitar a la Corte de Cuentas de la República realice Examen Especial al proceso de venta e instalación de 175,000 medidores adquiridos en el Contrato de Suministro 115/2010, suscrito el 23 de diciembre de 2010, derivado de la Contratación Directa No. 37/2010, denominada "Suministro de Medidores Domiciliarios", con la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. por un monto de US\$1,926,085.00.

4.2) El Señor Presidente de la Institución, solicita que la Jefe de la Unidad de Factibilidades presente en las Sesiones de Junta de Gobierno los informes de las factibilidades a los proyectos formales y comunidades aprobados por la comisión especial de factibilidades, y que se haga acompañar de los Gerentes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Comité Especial de Factibilidades es el encargado de analizar el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de factibilidades de los servicios que presta la Institución a los usuarios.
- II. Que en vista que la Unidad de Factibilidades es la encargada de emitir la resolución técnica, mediante la cual se indica la cantidad y el servicio de que serán dotados los sistemas solicitados, y se proporciona al solicitante el punto de entronque de agua potable y el punto de descarga de las aguas negras, según la capacidad de una red de distribución de acueductos y/o alcantarillado sanitario, cumpliendo con las exigencias y normas técnicas de la ANDA en cuanto a eficiencia, cantidad, presión y continuidad adecuadas.
- III. Que por lo antes expuesto, se hace necesario que los responsables del otorgamiento de las factibilidades expongan, expliquen y justifiquen ante la Junta de Gobierno los criterios técnicos empleados para aprobar o denegar las solicitudes de factibilidades.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar que la Jefe de la Unidad de Factibilidades asista a las Sesiones de Junta de Gobierno para presentar los informes de las factibilidades a los proyectos formales y comunidades aprobados por la comisión especial de factibilidades, y que se haga acompañar de los Gerentes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

5) Informes.

5.1) Unidad de Auditoría Interna.

5.1.1) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe definitivo del "Examen Especial a la Empresa Municipal Descentraliza del Agua del Municipio de Armenia" (EMDAR), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad evaluar el cumplimiento a las cláusulas del contrato de prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento por parte de la Empresa Descentralizada del Agua del Municipio de Armenia (EMDAR) y la gestión administrativa, efectuada durante el período comprendido de enero 2007 a diciembre 2011, generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Incumplimiento a Cláusulas Contractuales.
- 2) Incumplimiento en la presentación de índices de gestión establecidos en el contrato.
- 3) Ingresos pendientes de remesar a ANDA.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.

2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
 3. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de la presente instrucción.
-
-

5.1.2) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, presenta resumen de Informes Finales de Auditorías realizadas a Empresas Descentralizadas, en el cual se establecen los incumplimientos contractuales e incumplimientos en los índices de gestión de calidad de agua, dichas empresas se detallan a continuación:

1. Empresa Municipal de Chinchontepec (EMUCH).
2. Empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT).
3. Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE).
4. Empresa Municipal Descentralizada de Agua Virgen del Carmen (EMDAVIC).
5. Empresa Municipal Hídricos Guayabalences (EMUHIGUA).
6. Empresa Municipal Manantiales de Santa Cruz y Santa Clara (EMANCRUZCLARA).
7. Administradora Descentralizada Municipal del Agua de Comasagua (ADEMAC).
8. Empresa Municipal de Agua Potable Descentralizada del Municipio de Jayaque (EMAJAYAQUE).
9. Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro Cabañas (EMASIC).
10. Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados (EMASA).
11. Empresa Municipal de Agua Potable de Santiago de la Frontera (EMAPSAF).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de revisar el resumen **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
 3. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de la presente instrucción.
-
-

5.1.3) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe final del "Examen Especial de Verificación de los Reclamos de Seguros Interpuestos por la Institución durante el año 2011, ante la Compañía Aseguradora", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar la legalidad del proceso y la documentación soporte de los reclamos efectuados por ANDA a la Compañía Aseguradora, de acuerdo a lo establecido en las diferentes Pólizas de Seguros institucionales, generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) Expedientes incompletos de los eventos reclamados a la compañía

aseguradora.

- 2) Las Actas de la Comisión evaluadora de reclamos, no poseen información clara y específica de los reclamos.
- 3) La Jefatura de Patrimonio, no posee la documentación de respaldo suficiente y necesario de los reclamos presentados a la Compañía Aseguradora.
- 4) Falta de actualización de la normativa para el manejo de reclamos de seguros.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
 3. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de la presente instrucción.
-
-

5.1.4) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe de "Seguimiento Examen Especial a la Legalidad de los Bienes Inmuebles de ANDA", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar y evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe definitivo correspondiente; referente a las formalidades del proceso de legalización y resguardo de los Bienes Inmuebles de la Institución, comprobándose que de 9 recomendaciones instruidas en informe definitivo de Ref. 02.IDE18.2011, las unidades involucradas han dado cumplimiento a 4 recomendaciones, 3 se encuentran en proceso y 2 como no cumplidas.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
 3. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de la presente instrucción.
-
-

5.1.5) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe definitivo del Examen Especial Financiero a las "Cuentas Anticipos a Contratistas y Proveedores", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad evaluar y obtener seguridad del sistema del control interno de los registros, identificar los riesgos de control e identificar condiciones reportables, y que los registros contables se encuentran debidamente respaldados y documentados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, de

conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, con el fin de generar resultados que sirvan de insumo a esta Junta de Gobierno para la toma de decisiones.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe.

5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de junio de 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, del día 18 de julio del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el periodo del 11 al 17 de julio del presente año.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

6) Solicitudes.

6.1) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Suministro No. 22/2012,

derivado de la Licitación Pública No. 16/2012, denominada "Suministro de Papel Bond para el consumo de las diferentes unidades de la Institución para el año 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de junio de 2012, se suscribió el contrato en referencia con la Sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,836.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 60 días calendario, contados a partir del día 07 de julio de 2012 y que vencerá el 4 de septiembre de 2012.
- II. Que dicho contrato en su cláusula Sexta: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, establece los plazos de entrega, siendo el primero del 50% de la cantidad contratada en los primeros 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la copia certificada del contrato.
- III. Que la contratista solicitó mediante correspondencia de fecha 17 de julio de 2012, se le concediera una prórroga a la primera entrega del suministro, debido a un retraso en la recepción del producto, el cual proviene de Indonesia; dicho atraso radica en una demora de salida del embarque como resultado de un desfase en la producción del mes de mayo. Siendo el período en tránsito de una carga proveniente de China con destino hacia El Salvador es de 1 ½ mes a 2 meses. Dado que la mercancía se embarcó a finales de mayo según consta en el documento de BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT, por lo que al realizar la respectiva cuenta, la mercadería estaría ingresando a finales de julio según la confirmación enviada por correo electrónico de la embarcadora.
- IV. Que el Administrador del Contrato informa que dicha solicitud no procede, debido a que las causas por las que el contratista justifica su demora no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor, lo cual se desprende de los hechos siguientes: a) Existe una habitual relación mercantil entre la empresa D'QUISA, S.A. de C.V. con su proveedora, por lo tanto, el contratista debió tener en consideración el plazo fijo de entregas de los pedidos, el cual es de 15 días teniendo que estar contemplado este tiempo en el plazo de entrega prometido; y b) Que conforme a jurisprudencia la Fuerza Mayor se define como "...el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación" (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del 21 de octubre de 1998, Ref. 32-E-98), por lo tanto, el atraso ocurrido por una demora en la salida del embarque como resultado de un desfase en la producción del mes de mayo, no constituye un hecho inevitable ni insuperable de imposible previsión, en este sentido la justificación de retraso no fue ocasionado por una Fuerza Mayor, ya que el contratista ha tenido una relación mercantil con su proveedor, que le hace tener conocimiento de los plazos de entrega por pedido.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga al Contrato de Suministro No. 22/2012, derivado de la

Licitación Pública No. 16/2012, denominada "Suministro de Papel Bond para el consumo de las diferentes unidades de la Institución para el año 2012", solicitada por la Sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V., debido a que las causas con las que el contratista justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y las notificaciones pertinentes.

6.2) Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

El Gerente de Mantenimiento Electromecánico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia presupuestaria con el objeto de reforzar el específico 51301 Horas Extraordinarias.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico cuenta con 101 empleados, distribuidos entre personal de campo y administrativo.
- II. Que el mantenimiento electromecánico se realiza en las estaciones de bombeo y equipos instalados en todo el país. Atendiéndose aproximadamente unas 415 plantas de bombeo con 972 equipos. También se trabaja en unos 150 kilómetro de líneas eléctricas y 415 subestaciones eléctricas, lo que genera que las horas laborales se prolonguen para atender los casos que a continuación se detallan:
 - a) La necesidad de mantener la continuidad en el suministro de agua potable, especialmente en el AMSS y en los principales centros de poblaciones.
 - b) Para los fines de semana y días festivos se designan dos cuadrillas para atender trabajos en el AMSS y en toda la Región Central. En Occidente solo se realizan turnos los días sábados. En Oriente solo se trabajan los sábados cuando desde los viernes está realizándose trabajos muy especiales.
 - c) La atención de emergencias por fallas eléctricas ocasionadas por tormentas, huracanes, caída de ramas, presencia de pájaros y ardillas en líneas eléctricas, deficiente suministro de energía eléctrica, especialmente en los grandes sistemas de Zona Norte y Río Lempa; exigen la presencia del personal para resolver las fallas en algunas ocasiones en horas nocturnas y de madrugada.
 - d) El disponer de 2 grúas con más de 20 años de servicio ocasiona en ciertos trabajos, que se extienda el tiempo extra para terminar un montaje o desmontaje de un equipo de bombeo, para disponer de la grúa el día siguiente para nuevos trabajos.
- III. Que en las diferentes áreas de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico se realizan funciones vitales en tiempo extraordinario (horas extras), que no pueden dejar de ejecutarse para no afectar la producción de agua potable y evitar interrupciones en el servicio de agua, las cuales si llegaran a incrementarse producirían desabastecimientos los que se hacen más notorios en los grandes centros poblacionales. Los sistemas Zona Norte y Río Lempa demandan hasta tres días de recuperación a su estado normal,

cuando suceden interrupciones de 8 horas o más. Sin embargo en otras ciudades importantes del país se necesitan periodos de tiempo variables para lograr su normal funcionamiento.

- IV. Que es oportuno mencionar que de 101 empleados de la Gerencia 92 es personal de campo y por ende gozan del beneficio de horas extraordinarias, las cuales se autorizan con la debida justificación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria a fin de reforzar el monto del específico 51301 Horas extraordinarias con el específico 54119 Materiales Eléctricos, hasta por un monto de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), monto que cubrirá los pagos de horas extras hasta diciembre 2012.
2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria.

6.3) Gerencia de la Región Oriental.

6.3.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 98/2011, derivado de la Licitación Pública No. 18/2011-PEIS, denominada "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión" (Proyecto 4616).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el contrato en referencia, con la sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,476.64), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), siendo el plazo contractual de 210 días calendarios, contados a partir del día 03 de octubre de 2011, finalizando el día 29 de abril de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al Contrato en mención, por un período de 40 días calendario, contados a partir del 30 de abril al 08 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 6.2.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suspensión parcial al Contrato de Obra No. 98/2011, por 60 días calendario, contados a partir del 06 de junio al 04 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, quedando la nueva fecha de finalización del contrato el día 07 de agosto de 2012.
- IV. Que las Obras a la fecha tienen un avance físico del 65% al 30 de junio de 2012 y un avance financiero de 38%.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2012, el contratista solicita se le concedan 45 días calendario de prórroga al plazo contractual, justificando la misma por la suspensión parcial otorgada a dicho contrato

debido a la oposición de la Comunidad El Pastor para finalizar los trabajos de mejoramiento en el sistema que abastece a Yayantique; además informan que la suspensión fue solicitada para valorar la situación de oposición y realizar acciones para finalizar el contrato, evaluando además que el tiempo que se dispone para finalizar las obras después de la suspensión parcial son 3 días, siendo imposible terminar las obras pendientes en ese tiempo y con el objeto de no dejar las obras inconclusas en el proyecto requieren dicha prórroga.

- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto al evaluar lo anterior recomiendan se le otorgue la prórroga No. 2 de cuarenta y cinco (45) días calendario a la referida Sociedad, para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya que dicho tiempo será el necesario para reponer el tiempo perdido por la oposición de la comunidad, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto.

Con base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV Literal II. "Modificación por caso fortuito o fuerza mayor del contrato en referencia, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 98/2011, derivado de la Licitación Pública No. 18/2011-PEIS, denominada "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión" (Proyecto 4616), suscrito con la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V., por un período de 45 días calendario, contados a partir del 08 de agosto al 21 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.3.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Suspensión Administrativa No. 4 al Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el 31 de agosto de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la Sociedad FUENTES CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FUENTES CONTRATISTAS, S.A. de C.V., por el monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$153,777.31), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 7 de marzo de 2012.

- II. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, se autorizó la prórroga No.1 a dicho contrato por 15 días calendario, contados a partir del 08 al 22 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 4.4.5, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, se autorizó la Suspensión Administrativa No. 1 al contrato en referencia, por 30 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 29 de febrero finalizando la misma el día 29 de marzo de 2012. Por lo que la nueva fecha de finalización del Contrato sería el día 21 de abril de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 2 a dicho contrato, por 45 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 18 de abril finalizando la misma el día 01 de junio de 2012; siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 05 de junio de 2012.
- V. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2012, se aprobó la suspensión parcial No.1 al contrato en comento, por un período de 30 días calendario, contados a partir del día 05 de junio al 04 de julio de 2012, siendo esta la nueva fecha de finalización del referido contrato.
- VI. Que según acuerdo número 5.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 3 al referido Contrato, por un período de 21 días calendario, contados a partir del 04 al 24 de julio de 2012, ambas fechas inclusive, finalizando el plazo contractual el día 25 de julio de 2012.
- VII. Que las obras tienen un avance físico real del 30% y un avance financiero real del 19.22%, ambas al 25 de junio de 2012.
- VIII. Que el objetivo de suspender el proyecto es tener el tiempo para realizar las medidas correctivas que permitan lograr los objetivos del mismo.
- IX. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto recomiendan se autorice la Suspensión Administrativa No. 4 al Contrato en referencia, por 23 días calendario, para poder finalizar el proceso de diálogo que ha sido iniciado por parte de la Dirección Superior con los habitantes de la Colonia El Molino, quienes manifiestan estar en desacuerdo con la realización de dicho proyecto, expresando que ellos son los propietarios del sistema y que además el acuífero se agotará si se benefician a más comunidades de la zona.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Suspensión Administrativa No. 4 al Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", por un período de 23 días calendario, contados a partir del día 25 de julio al 16 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el contrato finalizaría el 17 de agosto de 2012.
 - 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión administrativa del contrato y realice las notificaciones correspondientes.
-

6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 107/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2011-FCAS, referente a la "Perforación de Pozo Profundo y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Comunidades Las Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco, en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el referido Contrato de Obra fue suscrito el 5 de septiembre de 2011, con la Sociedad HIDROTÉCNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTÉCNIA, S.A., por un monto contractual original de CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$402,991.92), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador; con un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del día 26 de septiembre de 2011, cuyo plazo finalizaba el 23 de marzo de 2012.
- II. Que mediante acuerdo número 7.6, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 7 de febrero de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$13,131.10), equivalente al 3.26% del monto total del contrato, quedando un nuevo monto por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$416,123.02), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante acuerdo número 6.4.2 tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 13 de marzo de 2012, se aprobó la prórroga No. 1 al referido contrato, para un plazo de 46 días calendarios adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 24 de marzo al 08 de mayo de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 7.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 29 de marzo de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No. 2, en disminución, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (-\$38,596.93), equivalente al -9.58% del monto original del contrato, y un acumulado del -6.32%, quedando un nuevo monto contractual por TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$377,526.09), todos los montos incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- V. Que mediante nota de fecha 9 de julio de 2012, y referencia número 261.159.2012, notifican a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad, ha incumplido con la Cláusula Décima Segunda del referido contrato que se refiere a: RECEPCIÓN PROVISIONAL, ya que no entregaron en el plazo contractual el ítem No. 1.08 SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA: CONEXIÓN DE LÍNEA TRIFÁSICA DE DISTRIBUIDORA A SUB-ESTACIÓN; cuyo plazo contractual venció el día 08 de mayo de 2012, por lo que solicitan se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad HIDROTÉCNIA, S.A., por supuesto incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento de la Libre Gestión-Cotización No. 119/2012 denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Retroexcavadora Marca Caterpillar Modelo 416-B (Equipo 10 CRE) y 416-C (Equipo 9 CRE)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Orden de Compra No. 100209/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, se adjudicó a la Sociedad RAMATER-MADISAL, S.A. DE C.V. el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Retroexcavadora Marca Caterpillar Modelo 416-B (Equipo 10 CRE) y 416-C (Equipo 9 CRE)", por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$17,913.07), habiéndose otorgado la orden de inicio a partir del día 24 de mayo de 2012, considerándose tal fecha para atender la orden en un promedio de 1 a 2 semanas, según lo establecido en su oferta.
- II. Que según consta en el Acta de Recepción Final de dicha Orden de Compra, el servicio fue recibido de la siguiente manera: Ítem 1 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Retroexcavadora Marca Caterpillar Modelo 416-C (Equipo 9 CRE) el 11 de junio de 2012, y el Ítem 2 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Retroexcavadora Marca Caterpillar Modelo 416-B (Equipo 10 CRE) el 13 de junio de 2012.
- III. Que mediante memorando de fecha 22 de junio de 2012, el señor Pedro Elías Martínez Rosales, Encargado del Área de Logística de la Región Metropolitana, informó a la UACI que la referida sociedad, ha entregado fuera del tiempo, todos los ítems adjudicados, por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra

de la Sociedad RAMATER-MADISAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega del servicio requerido.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-21/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2012, 2º PROCESO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.1, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las referidas Bases de la Licitación Pública.
- II. Que dicha Licitación Pública será financiado con fondos propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,184,858.46), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 4 de junio de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que para los días 4, 5 y 6 de junio de 2012, se tenía programada la venta y retiro de las Bases de Licitación. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación:

1. Menéndez Moreno, S.A. de C.V.

2. Martell, S.A. de C.V.

Y el detalle de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Comprasal.

1. Herbert Ouver Lobos

2. Inversiones Tobías American. S.A. de C.V.

3. Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V.

4. Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.

5. Goldwill, S.A. de C.V.

6. Grupo Cam, S.A. de C.V.

7. Servicio Mantenimiento Automotriz para Compañías, S.A. de C.V.

8. La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.

9. Martell, S.A. de C.V.

10. Transportes Pesados, S.A. de C.V.

11. Talleres Muñoz, S.A. de C.V.

- V. Que el día 29 de junio de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas:

OFERENTE	LOTE OFERTADO	MONTO DE OFERTA CON IVA
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	II	\$170,631.17
	IV	
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	III	\$113,006.11
MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	I	\$933,602.35
	II	
	IV	
HERBERT OUVIER LOBOS	V	\$627,385.74
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	I	\$29,600.00*
	II	
	III	
	IV	
	V	

*Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta para participar en los cinco lotes.

La Casa del Repuesto, S.A. DE C.V. Presentó desglose de su oferta para todos los lotes, por tanto, la Comisión de Evaluación determina que el valor real de su oferta económica, serán los montos máximos establecidos en las bases de licitación.

Lote	Descripción	Hasta por el monto de
I	Edificio Central, Presidencia y Sucursales del AMSS	\$206,078.79
II	Región Metropolitana	\$552,523.56
III	Región Occidental	\$113,006.11
IV	Región Central	\$175,000.00
V	Región Oriental	\$138,250.00

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 35, del Libro número CUATRO, de fecha 29 de junio de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, o aclaración, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 11 de julio de 2012, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas, según orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Lote ofertado	Monto máximo, según lote a adjudicar	OBSERVACION
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	III	\$113,006.11	adjudicar Lote III
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	I, II, III, IV, V	\$138,250.00	Adjudicar Lote V
MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	I, II y IV	\$933,602.35	Adjudicar Lotes I, III y IV
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE	---	---	---	---	---	Oferta no evaluada, debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el

C.V.						oferente, tiene un error, específicamente en el nombre de la Licitación, siendo el nombre correcto aprobado por la Junta de Gobierno es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL AÑO 2012, 2º PROCESO", en el texto de la misma, le falta la palabra 2º PROCESO, por lo que no cumple con todas los aspectos que debe contener.
HERBERT LOBOS	OUVER	---	---	---	---	Oferta no evaluada, ya que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple a cabalidad con el plazo, ya que el oferente presentó una garantía para el plazo de 120 días calendario contados a partir del 22 de junio de 2012, siendo el plazo correcto los 120 días a partir de la fecha de la apertura de ofertas que fue el día 29 de junio de 2012.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las diez horas con treinta y cinco minutos del día 18 de julio de 2012, adjudicar la Licitación Pública No. LP-21/2012, referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2012, 2º proceso", de la manera siguiente:

Empresa	Lote a adjudicar	Hasta por el Monto máximo	Plazo
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	III	\$113,006.11	A partir de recibido la copia del contrato legalizado, hasta el 31 de diciembre de 2012
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	V	\$138,250.00	
MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	I	\$206,078.79	
	II	\$ 552,523.56	
	IV	\$175,000.00	

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-21/2012, referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2012, 2º proceso", de la manera siguiente:

Empresa	Lote a adjudicar	Hasta por el Monto máximo	Plazo
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	III	\$113,006.11	A partir de recibido la copia del contrato legalizado, hasta el 31 de diciembre de 2012
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	V	\$138,250.00	
MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	I	\$206,078.79	
	II	\$ 552,523.56	
	IV	\$175,000.00	

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.4.4.) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-26/2012, referente al "Suministro de Sulfato Férrico y Policloruro de Aluminio (color amarillo)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que la presente licitación tiene por objeto que ANDA se abastezca de "Suministro de 100 toneladas de Sulfato Férrico, y no afectar el normal desarrollo de las operaciones de tratamiento de agua para consumo humano

en las plantas de Bombeo de Guluchapa y Planta Potabilizadora Joya Grande. Este producto es utilizado para la remoción de arsénico en los 100 litros de prueba de agua lignológica. Y 10 Toneladas de Policloruro de Aluminio (color amarillo) para comprobar su eficiencia en la remoción de turbidez de agua cruda, y poder tener datos reales de la efectividad de este.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-26/2012, referente al "Suministro de Sulfato Férrico y Policloruro de Aluminio (color amarillo)" por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 19 de julio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,890.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte del expediente.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2012, referente al "Suministro de Sulfato Férrico y Policloruro de Aluminio (color amarillo)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-27/2012, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" (PROYECTO 5651).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto brindar a las poblaciones de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, un servicio de abastecimiento de agua potable con calidad, cantidad y

continuidad adecuada. Por lo que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos solicita se realicen los trámites para la contratación del proyecto en mención.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-27/2012, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" (PROYECTO 5651), por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 23 de julio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$310,059.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria PROVISIONAL No. 260-002-2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con el Técnico asignado de la Unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP. Las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2012, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" (PROYECTO 5651).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-25/2012, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" (PROYECTO 5651).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto brindar a la población de Sesori, Municipio de Sesori, Departamento de San Miguel, un servicio de abastecimiento de agua potable con calidad, cantidad y

continuidad adecuada. Por lo que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos solicita se realicen los trámites para la contratación del proyecto en mención.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-25/2012, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" (PROYECTO 5651), por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 19 de julio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$754,102.34), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria PROVISIONAL No. 260-003-2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con el Técnico asignado de la unidad solicitante, quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP. Las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2012, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" (PROYECTO 5651).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DEL AMSS Y PERIFERIA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida

licitación.

- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas, varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas modificaciones a las referidas bases, de acuerdo a lo expresado por los Técnicos de la Unidad solicitante y la justificación enviada por el Gerente de la Región Metropolitana; y que se detalla en los términos siguientes:

1. En la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas, Sub Numeral 6.3 Macromedidores		
TEXTO ORIGINAL		TEXTO ENMENDADO
		Para unificar los rangos de medición se tendrá que para los macromedidores de Velocidad:
No.	DESCRIPCION	RANGO MEDIDOR G.P.M.
1.1.	VELOCIDAD 3"	
	Las Conchas, incluye caja	0-200 GPM
1.2.	VELOCIDAD 4"	
	Cima 2 (pozo)	0-200 GPM
	Margaritas #3 RB, Pozo (Soyapango)	0-400 GPM
	Col. América	0-200 GPM
	Pozo # 1, El Milagro	0-500 GPM
	El Castillo	
	Villa Mariona 1	
	Guayacán Pozo	
	El limón (pozo)	
	La Coruña, incluye caja	
	El Milagro RB, pozo 2	0-1000 GPM
	Pozo #2, Planta California	
	Pozo 2 La Cancha, Apopa	
	Pozo Montes de San Bartolo 4	
1.3.	VELOCIDAD 6"	
	Popotlan pozo # 4, incluye caja	0-600 GPM
	Pozo 1, Universitaria	0-800 GPM
	Pozo 3, Antiguo Cuscatlán	0-500 GPM
	Pozo La Sultana	0-500 GPM
	Pozo San José de La Montaña	0-1000 GPM
	Nejapa Pozo 9	0-600 GPM
	Santa Carlota	0-500 GPM
	Captación Cataratas	
	Margaritas Mejicanos	0-600 GPM
	Pozo # 3 Altamira	0-600 GPM
	Jardines de la Hacienda (pozo)	0-600 GPM
	Planta San Patricio 1 pozo # 1 (R 1)	0-600 GPM
	Planta San Patricio 1 pozo # 2 (R 1)	0-1000 GPM
	San José Cortez Pozo	0-1000 GPM
	Altos de Cerro , incluye caja	
	Amatepec, Rebombeo 1	
	Amatepec, Rebombeo 2	
	Pozo # 1, Planta California	
	Pozo Balboa	0-1000 GPM
	Nejapa Pozo 6	
1.4.	VELOCIDAD 8"	
	Planta Centroamérica pozos 3	0-1000 GPM
	Planta Centroamérica pozos 4	0-1200 GPM
	Pozo 1, Zacamil	0-900 GPM
	Col. Militar	0-600 GPM
	Estadio # 1 , pozo	0-2000 GPM
	Cumbres de Cuscatlan 1 pozos 1 y 2	0-900 GPM
	Pozo 1 y 2, San Miguel, Mejicanos	0-1500 GPM
	Pozo 2, Antiguo Cuscatlán	0-1000 GPM
	Pozo 5, Antiguo Cuscatlán	0-1000 GPM
	Castaño Manantial-bombeo (Nejapa), incluye caja	0-1000 M3/H
	Castaño 2 o Nejapa 2	0-200 GPM
	Popotlan (R B), incluye caja	
	La Chacra	0-2000 M3/H
	Pozo #3, El Milagro, incluye caja	0-1200 GPM
	San Ramón B, Pozo	
	Pozo 8, Nejapa	
	El Espino pozo 1	0-500 GPM
	El Espino pozo 2	0-1000 GPM
1.5.	VELOCIDAD 8" VERTICAL	
	Pozo Cima 4	
1.6.	VELOCIDAD 10"	
	Planta de Tratamiento Jova	0-900 M3/H
No.	DESCRIPCION	RANGO MEDIDOR G.P.M.
1.1.	VELOCIDAD 3"	
	Las Conchas, incluye caja	0-200 GPM
1.2.	VELOCIDAD 4"	
	Cima 2 (pozo)	0-500 GPM
	Margaritas #3 RB, Pozo (Soyapango)	0-500 GPM
	Col. América	0-500 GPM
	Pozo # 1, El Milagro	0-500 GPM
	El Castillo	0-500 GPM
	Villa Mariona 1	0-500 GPM
	Guayacán Pozo	0-500 GPM
	El limón (pozo)	0-500 GPM
	La Coruña, incluye caja	0-500 GPM
	El Milagro RB, pozo 2	0-500 GPM
	Pozo #2, Planta California	0-500 GPM
	Pozo 2 La Cancha, Apopa	0-500 GPM
	Pozo Montes de San Bartolo 4	0-500 GPM
1.3.	VELOCIDAD 6"	
	Popotlan pozo # 4, incluye caja	0-800 GPM
	Pozo 1, Universitaria	0-800 GPM
	Pozo 3, Antiguo Cuscatlán	0-800 GPM
	Pozo La Sultana	0-800 GPM
	Pozo San José de La Montaña	0-800 GPM
	Nejapa Pozo 9	0-800 GPM
	Santa Carlota	0-800 GPM
	Captación Cataratas	0-800 GPM
	Margaritas Mejicanos	0-800 GPM
	Pozo # 3 Altamira	0-800 GPM
	Jardines de la Hacienda (pozo)	0-800 GPM
	Planta San Patricio 1 pozo # 1 (R 1)	0-800 GPM
	Planta San Patricio 1 pozo # 2 (R 1)	0-800 GPM
	San José Cortez Pozo	0-800 GPM
	Altos de Cerro , incluye caja	0-800 GPM
	Amatepec, Rebombeo 1	0-800 GPM
	Amatepec, Rebombeo 2	0-800 GPM
	Pozo # 1, Planta California	0-800 GPM
	Pozo Balboa	0-800 GPM
	Nejapa Pozo 6	0-800 GPM
1.4.	VELOCIDAD 8"	
	Planta Centroamérica pozos 3	0-1400 GPM
	Planta Centroamérica pozos 4	0-1400 GPM
	Pozo 1, Zacamil	0-1400 GPM
	Col. Militar	0-1400 GPM
	Estadio # 1 , pozo	0-1400 GPM
	Cumbres de Cuscatlan 1 pozos 1 y 2	0-1400 GPM
	Pozo 1 y 2, San Miguel, Mejicanos	0-1400 GPM
	Pozo 2, Antiguo Cuscatlán	0-1400 GPM
	Pozo 5, Antiguo Cuscatlán	0-1400 GPM
	Castaño Manantial-bombeo (Nejapa), incluye caja	0-1400 GPM
	Castaño 2 o Nejapa 2	0-1400 GPM
	Popotlan (R B), incluye caja	0-1400 GPM
	La Chacra	0-1400 GPM
	Pozo #3, El Milagro, incluye caja	0-1400 GPM
	San Ramón B, Pozo	0-1400 GPM
	Pozo 8, Nejapa	0-1400 GPM
	El Espino pozo 1	0-1400 GPM
	El Espino pozo 2	0-1400 GPM
1.5.	VELOCIDAD 8" VERTICAL	
	Pozo Cima 4	0-1000 GPM
1.6.	VELOCIDAD 10"	
	Planta de Tratamiento Jova Grande. Equipo	0-800 M3/H

	Grande. Equipo 4 y 5			4 y 5	
	Pozo 1, Opico	0-1000 M3/H		Pozo 1, Opico	0-800 M3/H
	Pozo 2, Opico	0-1000 M3/H		Pozo 2, Opico	0-800 M3/H
	Pozo 1, Chanmico	0-1000 M3/H		Pozo 1, Chanmico	0-800 M3/H
	Planta bombeo Urbina	0-1000 M3/H		Planta bombeo Urbina	0-800 M3/H
	La Chacra			La Chacra	0-800 M3/H
1.7.	VELOCIDAD 12"		1.7.	VELOCIDAD 12"	
	Pozo 3, Opico	0-1200 GPM		Pozo 3, Opico	0-800 M3/H
	Pozo 3A, Opico	0-1000 GPM		Pozo 3A, Opico	0-800 M3/H
	Pozo 4, Opico	0-1000 M3/H		Pozo 4, Opico	0-800 M3/H
	Pozo Playón	0-1200 GPM		Pozo Playón	0-800 M3/H
	Colombia pozo # 1 y # 2, incluye caja	0-1500 GPM		Colombia pozo # 1 y # 2, incluye caja	0-800 M3/H
1.8.	VELOCIDAD 14"		1.8.	VELOCIDAD 14"	
	Planta de Tratamiento Joya Grande. Equipo 1,2 y 3	0-1000 M3/H		Planta de Tratamiento Joya Grande. Equipo 1,2 y 3	0-1000 M3/H

Para los macromedidores electromagnéticos y de inserción se conserva los rangos del primer informe.

Para los macromedidores electromagnéticos y de inserción se conserva los rangos del primer informe.

2. En la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas, Sub Numeral 6.3 Macromedidores

TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO																																																																																		
<p>SECCION VI. LISTA DE REQUISITOS NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Sub Numeral 6.3 MACROMEDIDORES</p> <p>Todos los macromedidores deberán ser de acero al carbón de acuerdo al ítem de MACROMEDIDORES de las Especificaciones Técnicas de bases de licitación.</p>	<p>SECCION VI. LISTA DE REQUISITOS NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Sub Numeral 6.3 MACROMEDIDORES</p> <p>Todos los macromedidores deberán ser de acero al carbón de acuerdo al ítem de MACROMEDIDORES de las Especificaciones Técnicas de bases de licitación.</p> <p>La presión de trabajo se detalla de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRESION P.S.I.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">VELOCIDAD 3"</td> </tr> <tr> <td>Las Conchas, incluye caja</td> <td>0.00 y 100</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VELOCIDAD 4"</td> </tr> <tr> <td>Cima 2 (pozo)</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Margaritas #3 RB, Pozo (Soyapango)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Col. América</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Pozo # 1, El Milagro</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>El Castillo</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Villa Mariona 1</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Guayacán Pozo</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>El limón (pozo)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>La Coruña, incluye caja</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>El Milagro RB, pozo 2</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Pozo #2, Planta California</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Pozo 2 La Cancha, Apopa</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Pozo Montes de San Bartolo 4</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VELOCIDAD 6"</td> </tr> <tr> <td>Popotlan pozo # 4, incluye caja</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Pozo 1, Universitaria</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Pozo 3, Antiguo Cuscatlán</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Pozo La Sultana</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Pozo San José de La Montaña</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Nejapa Pozo 9</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Santa Carlota</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Captación Cataratas</td> <td>420</td> </tr> <tr> <td>Margaritas Mejjcanos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Pozo # 3 Altamira</td> <td>215</td> </tr> <tr> <td>Jardines de la Hacienda (pozo)</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Planta San Patricio 1 pozo # 1 (R 1)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Planta San Patricio 1 pozo # 2 (R 1)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>San José Cortez Pozo</td> <td>190</td> </tr> <tr> <td>Altos de Cerro , incluye caja</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Amatepec, Rebombero 1</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Amatepec, Rebombero 2</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Pozo # 1, Planta California</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Pozo Balboa</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Nejapa Pozo 6</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VELOCIDAD 8"</td> </tr> <tr> <td>Planta Centroamérica pozos 3</td> <td>105</td> </tr> <tr> <td>Planta Centroamérica pozos 4</td> <td>120</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	PRESION P.S.I.	VELOCIDAD 3"		Las Conchas, incluye caja	0.00 y 100	VELOCIDAD 4"		Cima 2 (pozo)	80	Margaritas #3 RB, Pozo (Soyapango)	0	Col. América	50	Pozo # 1, El Milagro	80	El Castillo	15	Villa Mariona 1	0	Guayacán Pozo	0	El limón (pozo)	0	La Coruña, incluye caja	0	El Milagro RB, pozo 2	0	Pozo #2, Planta California	0	Pozo 2 La Cancha, Apopa	0	Pozo Montes de San Bartolo 4	0	VELOCIDAD 6"		Popotlan pozo # 4, incluye caja	0	Pozo 1, Universitaria	20	Pozo 3, Antiguo Cuscatlán	70	Pozo La Sultana	75	Pozo San José de La Montaña	80	Nejapa Pozo 9	90	Santa Carlota	0	Captación Cataratas	420	Margaritas Mejjcanos	40	Pozo # 3 Altamira	215	Jardines de la Hacienda (pozo)	80	Planta San Patricio 1 pozo # 1 (R 1)	0	Planta San Patricio 1 pozo # 2 (R 1)	0	San José Cortez Pozo	190	Altos de Cerro , incluye caja	20	Amatepec, Rebombero 1	160	Amatepec, Rebombero 2	160	Pozo # 1, Planta California	10	Pozo Balboa	75	Nejapa Pozo 6	75	VELOCIDAD 8"		Planta Centroamérica pozos 3	105	Planta Centroamérica pozos 4	120
DESCRIPCION	PRESION P.S.I.																																																																																		
VELOCIDAD 3"																																																																																			
Las Conchas, incluye caja	0.00 y 100																																																																																		
VELOCIDAD 4"																																																																																			
Cima 2 (pozo)	80																																																																																		
Margaritas #3 RB, Pozo (Soyapango)	0																																																																																		
Col. América	50																																																																																		
Pozo # 1, El Milagro	80																																																																																		
El Castillo	15																																																																																		
Villa Mariona 1	0																																																																																		
Guayacán Pozo	0																																																																																		
El limón (pozo)	0																																																																																		
La Coruña, incluye caja	0																																																																																		
El Milagro RB, pozo 2	0																																																																																		
Pozo #2, Planta California	0																																																																																		
Pozo 2 La Cancha, Apopa	0																																																																																		
Pozo Montes de San Bartolo 4	0																																																																																		
VELOCIDAD 6"																																																																																			
Popotlan pozo # 4, incluye caja	0																																																																																		
Pozo 1, Universitaria	20																																																																																		
Pozo 3, Antiguo Cuscatlán	70																																																																																		
Pozo La Sultana	75																																																																																		
Pozo San José de La Montaña	80																																																																																		
Nejapa Pozo 9	90																																																																																		
Santa Carlota	0																																																																																		
Captación Cataratas	420																																																																																		
Margaritas Mejjcanos	40																																																																																		
Pozo # 3 Altamira	215																																																																																		
Jardines de la Hacienda (pozo)	80																																																																																		
Planta San Patricio 1 pozo # 1 (R 1)	0																																																																																		
Planta San Patricio 1 pozo # 2 (R 1)	0																																																																																		
San José Cortez Pozo	190																																																																																		
Altos de Cerro , incluye caja	20																																																																																		
Amatepec, Rebombero 1	160																																																																																		
Amatepec, Rebombero 2	160																																																																																		
Pozo # 1, Planta California	10																																																																																		
Pozo Balboa	75																																																																																		
Nejapa Pozo 6	75																																																																																		
VELOCIDAD 8"																																																																																			
Planta Centroamérica pozos 3	105																																																																																		
Planta Centroamérica pozos 4	120																																																																																		

Pozo 1, Zacamil	50
Col. Militar	100
Estadio # 1 , pozo	80
Cumbres de Cuscatlan 1 pozos 1 y 2	130
Pozo 1 y 2, San Miguel, Mejicanos	40
Pozo 2, Antiguo Cuscatlán	110
Pozo 5, Antiguo Cuscatlán	110
Castaño Manantial-bombeo (Nejapa), incluye caja	70
Castaño 2 o Nejapa 2	145
Popotlan (R B), incluye caja	105
La Chacra	180
Pozo #3, El Milagro, incluye caja	50
San Ramón B, Pozo	20
Pozo 8, Nejapa	125
El Espino pozo 1	40
El Espino pozo 2	40
VELOCIDAD 8" VERTICAL	
Pozo Cima 4	150
VELOCIDAD 10"	
Planta de Tratamiento Joya Grande. Equipo 4 y 5	315
Pozo 1, Opico	60
Pozo 2, Opico	50
Pozo 1, Chanmico	60
Planta bombeo Urbina	110
La Chacra	180
VELOCIDAD 12"	
Pozo 3, Opico	35
Pozo 3A, Opico	75
Pozo 4, Opico	80
Pozo Playón	60
Colombia pozo # 1 y # 2, incluye caja	40
VELOCIDAD 14"	
Planta de Tratamiento Joya Grande. Equipo 1,2 y 3	315
ELECTROMAGNETICO JB ø12" CON TOTALIZADOR	
El coro (RB 1, 2 y 3)	160
ELECTROMAGNETICO JB ø14" CON TOTALIZADOR	
Planta Guluchapa Cisterna # 1	225
ELECTROMAGNETICO JB ø16" CON TOTALIZADOR	
Planta Guluchapa Cisterna # 2	225
ELECTROMAGNETICO JB ø24" CON TOTALIZADOR	
Estación Central, Nejapa	250
INSERCIÓN ø18" CON TOTALIZADOR	
T-6, San Antonio Abad	Gravedad
INSERCIÓN ø20" CON TOTALIZADOR	
La Toma, Quezaltepeque	255
Tanque San Ramón A	110
INSERCIÓN ø24" CON TOTALIZADOR	
La Toma, Quezaltepeque	255
Escalón A	255
INSERCIÓN ø30" CON TOTALIZADOR	
San Lorenzo	250
Tanque Bella Vista (incluye caja)	20
INSERCIÓN ø36" CON TOTALIZADOR	
Tanque San Ramón A	200
INSERCIÓN ø42" CON TOTALIZADOR	
Estación Central, Nejapa	390
INSERCIÓN ø48" CON TOTALIZADOR	
Tanques Terminales	20
3. En la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 4. Planos o Diseños, se proporciona un detalle más específico de la Caja para Macromedidores	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO

CORR.			
1	VM	7	17 Av. Sur y Calle Monserrat, cerca de la Málaga, S.S.
2	VM	8	Calle Escorial y Calle Madrid, Col. Providencia, S.S.
3	MCRO	26	Planta Sn. Patricio 1 pozo # 1 (R 1), Reparto Sn. Patricio S.S.
4	MCRO	27	Planta Sn. Patricio 1 pozo # 2 (R 1), Reparto Sn. Patricio, S.S.
5	MCRO	53	Pozo cima 4, Urb. Cima 4, final Calle del Gavilán y Pje. Del Chilamate, (servidumbre de acceso)
6	MCRO	2	Cima 2 (Pozo), Av. Ppall. Calle "A" Cima 2, S.S.
7	MCRO	33	Pozo Balboa, Parque Balboa, S.S.
8	MCRO	22	Captación Cataratas, Panchimalco.
9	MCRO	12	Pozo # 2, Planta California, Col. California, Calle los Ángeles, S.S.
10	MCRO	32	Pozo # 1, Planta California, Col. California, Calle los Ángeles, S.S.
11	MCRO	5	Pozo # 1, El Milagro, por el mercado de Sn. Marcos.
12	MCRO	48	Pozo # 3, El Milagro, por el mercado de Sn. Marcos.
13	MCRO	11	El Milagro RB, Pozo 2, San Marcos, al sur de la col. Democracia
14	MCRO	4	Col. América, Calle a Sn Marcos, S.S.
15	MCRO	1	Las Conchas, Sn. Jacinto, S.S.
16	MCRO	38	Col. Militar, Calle principal, Sn. Jacinto, S.S.
17	MCRO	21	Santa Carlota, Col. Santa Carlota, Calle Lara, Sn. Jacinto, S.S.
18	VM	17	Col. Sn. Francisco, Calle Lara, Sn. Jacinto, S.S.
RUTA N° 3 (NORTE)			
N° CORR.	TIPO	N°	DIRECCION Y / O UBICACIÓN
1	VM	6	21 Av. Nte. Y Calle Arce, cerca de la UTEC
2	MCRO	35	Planta Centroamérica pozo 3, Col. Centroamérica, Calle Managua, s.s.
3	MCRO	36	Planta Centroamérica pozo 4, Col. Centroamérica, Calle Managua, s.s.
4	MCRO	39	Estadio # 1 pozo, 49 Av. Sur, Fte.al Estad. Mágico Gonzales, s.s.
5	MCRO	19	Pozo Sn. Jose de La Montaña, Blvd. Constitución, s.s.
6	VC	2	Tanque Miralvalle, Calle Algodón, contiguo a Unidad de Salud Sn. Antonio Abad, s.s.
7	MCRO	70	T-6, 75 Av. Nte. Calle Mano de Leon, Sn. Antonio Abad, s.s.
8	VC	3	T-6, 75 Av. Nte. Calle Mano de Leon, Sn. Antonio Abad, s.s.
9	MCRO	49	Tanque Sn. Ramón "B", Calle Al Volcán, Mejicanos
10	MCRO	72	Tanque San Ramón "A", Calle Al Volcán, Mejicanos.
11	MCRO	77	Tanque San Ramón "A", Calle Al Volcán, Mejicanos.
12	MCRO	41	Planta Sn. Miguel, Pozos 1 y 2, Av. Plan del Piño, Mejicanos.
13	MCRO	79	Tanques Terminales, (Los Gemelos) Santísima Trinidad, Ayutuxtepeque.
14	VM	2	Pasaje Galán, 2a. Calle Pte. Pje Galán, Fte. Al Pje Sta. Anita, Ayutuxtepeque.
15	VC	1	Tanque Dolores, final Av. Dolores y Calle el Progreso, Urb. Dolores IV, Mejicanos.
16	MCRO	37	Pozo 1, Zacamil, Calle Zacamil, cerca del mercadito, Mejicanos
17	VM	3	Santa Gabriela y Calle El Progreso, Calle el Progreso y Av. Sta. Gabriela, Cuscatancingo.
18	VM	1	Calle el Progreso (Cuchilla), Pje. La Cuchilla, al norte de la Col. Santa Clara, Cuscatancingo.
19	MCRO	23	Margaritas Mejicanos, Final 5a. Av. Nte. Y Autopista Nte. Mejicanos.
20	VM	5	19 Av. Nte. Y Calle Sn. Carlos, Autopista Nte. Esquina opuesta a facultad Odontología, s.s.
21	MCRO	16	Pozo 1, Universitaria, Ingreso por la Facultad de Derecho de UES, s.s.
RUTA N° 4 (ORIENTE)			
N° CORR.	TIPO	N°	DIRECCION Y / O UBICACIÓN
1	MCRO	66	El Coro (RB 1,2 y3), Comunidad El Coro, s.s.
2	MCRO	47	La Chacra, Col. La Chacra, s.s.(Cancha de football rápido)
3	MCRO	59	La Chacra, Col. La Chacra, s.s.(Cancha de football rápido)
4	VM	20	Blvd. Del Ejercito, entrada a Amatepec,

			Soyap. (fte. Al ISSS).
5	MCRO	30	Amatepec, RB1, Calle Amatepec, Soyapango.
6	MCRO	31	Amatepec, RB2, Calle Amatepec, Soyapango.
7	MCRO	29	Altos del Cerro, Urb. Altos del Cerro, Soyap.
8	VM	21	Florencia, Col. Florencia, Soyapango.
9	VM	14	Arriate Central, Blvd. Del Ejército, Ilopango. (cerca del ISSS)
10	VM	15	Santa Lucia, Triangulo, entrada a col. Sta. Lucia, Av. Ppall. Ilopango.
11	VM	12	Planta Sta. Lucia, Calle Circunvalación, Ilopango.
12	MCRO	67	Planta Guluchapa, Cistema #1, Ilopango.
13	MCRO	68	Planta Guluchapa, Cistema #2, Ilopango.
14	MCRO	54	Planta de Tratamiento Joya Grande, Ilopango.
15	MCRO	65	Planta de Tratamiento Joya Grande, Ilopango.
16	VM	22	Carretera Panamericana y desvío a Apulo, Ilopango.
17	VM	23	Inyección Planta IUSA, Carretera Panamericana, Ilopango.
18	MCRO	9	El Limón Pozo, Col. El Limón, Soyapango.
19	MCRO	8	Guayacán Pozo, Col. Guayacán Soyapango.
20	MCRO	14	Montes de Sn. Bartolo 4, Calle Saprisa, Soyapango.
21	VM	13	Estación de Bombeo Las Margaritas 1, Final Av. Los Pinos y Av. La Plaza, Soyap.
22	VM	18	Margarita Pozo 1, Av. Prusia, Pje 28, Soyap.
23	MCRO	3	Margarita Pozo #3, Col. Margaritas 1, final Calle "A" Pte. Soyap.
24	MCRO	28	Sn. Jose Cortez, Plan del Pito, Ciudad Delgado.
25	VM	16	Coruña 1, Calle Antigua a Tonacatepeque Urb. La Coruña, Soyap.
26	MCRO	10	La Coruña, Urb. La Coruña, Av. Morelos, Soyap.
27	MCRO	76	Tanque Bella Vista, Urb. Bella Vista, Final Calle Bella Vista, Soyap.
28	VM	19	Colegio Sn. Antonio, Centro de Soyapango, 2a. Calle Pte. Y 1a. Av. Sur, Soyap.
29	VM	24	Bldv. Del Ejército y Av. El Rosario, Soyapango, (esquina sur-pte. De Walmart).
30	MCRO	58	Planta Urbina, C. Troncal del Nte. (Policía Militar)
RUTA N° 5 (PERIFERIA)			
N° CORR.	TIPO	N°	DIRECCION Y / O UBICACIÓN
1	MCRO	7	Villa Mariona 1, acceso Av. Ppall. Cuscatancingo.
2	MCRO	15	Popotlán 4, Urb. Popotlan, Autopista DUA, Apopa.
3	MCRO	46	Popotlán (RB), Urb. Popotlán, Autopista DUA, Av. Masatepeque, Apopa.
4	MCRO	13	Pozo 2, La Cancha, Lotificación El Castillo 1 y 2, Av. El Castillo, Apopa, (Carretera entre Apopa y Nejapa).
5	MCRO	6	El Castillo, Lotificación y Av. El Castillo, Apopa, (entre Apopa y Nejapa)
6	MCRO	44	Castaño Manantial Nejapa, Carretera entre Nejapa y Quezaltepeque.
7	MCRO	45	Castaño Manantial Pozo 2 Nejapa, Carretera entre Nejapa y Quezaltepeque.
8	MCRO	50	Pozo 8 Nejapa, Carretera A Quezaltepeque, Calle al Basurero de MIDES, Nejapa.
9	MCRO	71	La Toma, Balneario La Toma de Quezaltepeque.
10	MCRO	72	La Toma, Balneario La Toma de Quezaltepeque.
11	MCRO	75	San Lorenzo, Carretera a La Toma de Quezaltepeque.
12	MCRO	64	Colombia Pozo 1 y 2, Carretera de Quezaltepeque al desvío de Opico, (antes del Jabali)
13	MCRO	63	Pozo El Playón Chanmico, Carretera Quezaltepeque al desvío de Opico, cerca del Autódromo El Jabali.
14	MCRO	55	Pozo 1 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
15	MCRO	56	Pozo 2 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
16	MCRO	60	Pozo 3 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
17	MCRO	61	Pozo 3A Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
18	MCRO	62	Pozo 4 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.

	19	MCRO 57	Pozo 1 Chanmico, Carretera del desvío a Santa Ana a Quezaltepeque, (cerca de la Col. Suchitlán).
	20	MCRO 20	Nejapa Pozo 9, Carretera de Quezaltepeque a Nejapa.
	21	MCRO 34	Nejapa Pozo 6, Carretera de Quezaltepeque a Nejapa. (frente a la coca-cola)
	22	MCRO 69	Estación Central, Carretera de Quezaltepeque a San Salvador, Nejapa.
	23	MCRO 78	Estación Central, Carretera de Quezaltepeque a San Salvador, Nejapa.

III. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DEL AMSS Y PERIFERIA", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.4.8.)El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas, varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas modificaciones a las referidas bases, de acuerdo a lo expresado por los Técnicos de la Unidad solicitante y que se detalla en los términos

siguientes:

1. Se solicita autorizar las visitas de campo siguientes:		TEXTO ENMENDADO	
TEXTO ORIGINAL	RUTA N° 1 (OCCIDENTE)		
	N° CORR.	TIPO	N° DIRECCION Y / O UBICACIÓN
	1	VM	10 Av. Manuel Gallardo, al sur de la Urb. Sn. Jose Santa Tecla.
	2	VM	11 Av. Manuel Gallardo y Calle Sn. Jose, Urb. Sn. Jose Santa Tecla.
	3	VM	9 7a. Av. Nte. Y 5a. Calle Ote. Esquina nor-poniente del cafetal.
	4	VC	8 Tanque Santa Tecla "B", 9a. Calle Ote. Y 15 Av. Nte. Sta. Tecla, (Fte a la Texaco.)
	5	MCRO	25 Jardines de La Hacienda, Calle El Pedregal, Antiguo Cuscatlán.
	6	MCRO	51 El Espino Pozo 1, Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería, Antiguo Cuscatlán.
	7	MCRO	52 El Espino Pozo 2, Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería, Antiguo Cuscatlán.
	8	MCRO	18 Pozo La Sultana, Calle Ferrocarril, costado ote. Hacienda Los Mirandas, Antiguo Cuscatlán
	9	MCRO	17 Pozo 3 Antiguo Cuscatlán, Av. Antiguo Cuscatlán Al sur-pte. De la UCA
	10	MCRO	42 Pozo 2 Antiguo Cuscatlán, Av. Antiguo Cuscatlán Al sur-pte. De la UCA
	11	MCRO	43 Pozo 5 Antiguo Cuscatlán, Av. Antiguo Cuscatlán Al sur-pte. De la UCA
	12	MCRO	40 Cumbres de Cuscatlán 1 pozos 1 y 2, calle al Plan de la Laguna
	13	VC	4 Tanque Sn. Benito, final Av. Las Azuleas, SAN SALVADOR
	14	VM	4 Blvd. EL Hipódromo, Ofic. de ANDA.
	15	MCRO	74 Escalón "A" 87 Av. Sur, final Calle Cuscatlán, SAN SALVADOR
	16	VC	7 Tanque Escalón "A", Av. Masferrer Nte. Fte. A despensa de Don Juan, San Salvador
	17	VC	6 Tanque Escalón "B" Cantón El Carmen final Calle el Carmen SAN SALVADOR
	18	VC	5 Tanque Maquillishuat, Av. Masferrer Sur, calle vecinal a club campestre, San Salvador
	19	MCRO	24 Pozo # 3 Altamira, Urb. Lomas de Altamira, Calzada el Zenonfle, San Salvador
NO SE PROGRAMARON VISITAS DE CAMPO	RUTA N° 2 (SUR)		
	N° CORR.	TIPO	N° DIRECCION Y / O UBICACIÓN
	1	VM	7 17 Av. Sur y Calle Monserrat, cerca de la Málaga, SAN SALVADOR
	2	VM	8 Calle Escorial y Calle Madrid, Col. Providencia, SAN SALVADOR
	3	MCRO	26 Planta Sn. Patricio 1 pozo # 1 (R 1), Reparto Sn. Patricio SAN SALVADOR
	4	MCRO	27 Planta Sn. Patricio 1 pozo # 2 (R 1), Reparto Sn. Patricio, SAN SALVADOR
	5	MCRO	53 Pozo cima 4, Urb. Cima 4, final Calle del Gavilán y Pje. Del Chilamate, (servidumbre de acceso)
	6	MCRO	2 Cima 2 (Pozo), Av. Principal, Calle "A" Cima 2, SAN SALVADOR
	7	MCRO	33 Pozo Balboa, Parque Balboa, SAN SALVADOR
	8	MCRO	22 Captación Cataratas, Panchimalco.
	9	MCRO	12 Pozo # 2, Planta California, Col. California, Calle los Ángeles, SAN SALVADOR
	10	MCRO	32 Pozo # 1, Planta California, Col. California, Calle los Ángeles, SAN SALVADOR
	11	MCRO	5 Pozo # 1, El Milagro, por el mercado de Sn. Marcos.
	12	MCRO	48 Pozo # 3, El Milagro, por el mercado de Sn. Marcos.
	13	MCRO	11 El Milagro RB, Pozo 2, San Marcos, al sur de la col. Democracia
	14	MCRO	4 Col. América, Calle a Sn Marcos, SAN SALVADOR
	15	MCRO	1 Las Conchas, Sn. Jacinto, SAN SALVADOR
	16	MCRO	38 Col. Militar, Calle principal, Sn. Jacinto, SAN SALVADOR
17	MCRO	21 Santa Carlota, Col. Santa Carlota, Calle Lara, Sn. Jacinto, SAN SALVADOR	
18	VM	17 Col. Sn. Francisco, Calle Lara, Sn. Jacinto, SAN SALVADOR	
	RUTA N° 3 (NORTE)		
N° CORR.	TIPO	N° DIRECCION Y / O UBICACIÓN	
1	VM	6 21 Av. Nte. Y Calle Arce, cerca de la UTEC	
2	MCRO	35 Planta Centroamérica pozo 3, Col. Centroamérica, Calle Managua, San Salvador	
3	MCRO	36 Planta Centroamérica pozo 4, Col. Centroamérica, Calle Managua, San Salvador	
4	MCRO	39 Estadio # 1 pozo, 49 Av. Sur, Fte. al Estad. Mágico Gonzalez, San Salvador	
5	MCRO	19 Pozo Sn. Jose de La Montaña, Blvd. Constitución, San Salvador	
6	VC	2 Tanque Miravalles, Calle Algodón, contiguo a Unidad de Salud Sn. Antonio Abad, San Salvador	
7	MCRO	70 T-6, 75 Av. Nte. Calle Mano de Leon, Sn. Antonio Abad, San Salvador	
8	VC	3 T-6, 75 Av. Nte. Calle Mano de Leon, Sn. Antonio Abad, San Salvador	
9	MCRO	49 Tanque Sn. Ramón "B", Calle Al Volcán, Mejicanos	
10	MCRO	72 Tanque San Ramón "A", Calle Al Volcán, Mejicanos.	
11	MCRO	77 Tanque San Ramón "A", Calle Al Volcán, Mejicanos.	
12	MCRO	41 Planta Sn. Miguel, Pozos 1 y 2, Av. Plan del Pito, Mejicanos.	
13	MCRO	79 Tanques Terminales, (Los Gemelos) Santísima Trinidad, Ayutuxtepeque.	
14	VM	2 Pasaje Galán, 2a. Calle Pte. Pje Galán, Fte. Al Pje Sta. Anita, Ayutuxtepeque.	
15	VC	1 Tanque Dolores, final Av. Dolores y Calle el Progreso, Urb. Dolores IV, Mejicanos.	
16	MCRO	37 Pozo 1, Zacamil, Calle Zacamil, cerca del mercadito, Mejicanos	
17	VM	3 Santa Gabriela y Calle El Progreso, Calle el Progreso y Av. Sta. Gabriela, Cuscatancingo.	
18	VM	1 Calle el Progreso (Cuchilla), Pje. La Cuchilla, al norte de la Col. Santa Clara, Cuscatancingo.	
19	MCRO	23 Margaritas Mejicanos, Final 5a. Av. Nte. Y Autopista Nte. Mejicanos.	
20	VM	5 19 Av. Nte. Y Calle Sn. Carlos, Autopista Nte. Esquina opuesta a facultad Odontología, San Salvador	
21	MCRO	16 Pozo 1, Universitaria, Ingreso por la Facultad de Derecho de UES, San Salvador	
	RUTA N° 4 (ORIENTE)		
N° CORR.	TIPO	N° DIRECCION Y / O UBICACIÓN	
1	MCRO	66 El Coro (RB 1,2 y3), Comunidad El Coro, San Salvador	
2	MCRO	47 La Chacra, Col. La Chacra, San Salvador(Cancha de football rápido)	
3	MCRO	59 La Chacra, Col. La Chacra, San Salvador(Cancha de football rápido)	
4	VM	20 Blvd. Del Ejército, entrada a Amatepec, Soyapango (fte. Al ISSS).	

5	MCRO	30	Amatepec, RB1, Calle Amatepec, Soyapango.
6	MCRO	31	Amatepec, RB2, Calle Amatepec, Soyapango.
7	MCRO	29	Altos del Cerro, Urb. Altos del Cerro, Soyapango
8	VM	21	Florencia, Col. Florencia, Soyapango.
9	VM	14	Arriate Central, Blvd. Del Ejército, Ilopango. (cerca del ISSS)
10	VM	15	Santa Lucía, Triángulo, entrada a col. Sta. Lucía, Av. Ppall, Ilopango.
11	VM	12	Planta Sta. Lucía, Calle Circunvalación, Ilopango.
12	MCRO	67	Planta Guluchapa, Cisterna #1, Ilopango.
13	MCRO	68	Planta Guluchapa, Cisterna #2, Ilopango.
14	MCRO	54	Planta de Tratamiento Joya Grande, Ilopango.
15	MCRO	65	Planta de Tratamiento Joya Grande, Ilopango.
16	VM	22	Carretera Panamericana y desvío a Apulo, Ilopango.
17	VM	23	Inyección Planta IUSA, Carretera Panamericana, Ilopango.
18	MCRO	9	El Limón Pozo, Col. El Limón, Soyapango.
19	MCRO	8	Guayacán Pozo, Col. Guayacán Soyapango.
20	MCRO	14	Montes de Sn. Bartolo 4, Calle Saprisa, Soyapango.
21	VM	13	Estación de Bombeo Las Margaritas 1, Final Av. Los Pinos y Av. La Plaza, Soyapango
22	VM	18	Margarita Pozo 1, Av. Prusia, Pje 28, Soyapango
23	MCRO	3	Margarita Pozo #3, Col. Margaritas 1, final Calle "A" Pte. Soyapango
24	MCRO	28	Sn. Jose Cortez, Plan del Pito, Ciudad Delgado.
25	VM	16	Coruña 1, Calle Antigua a Toncatepeque, Urb. La Coruña, Soyapango
26	MCRO	10	La Coruña, Urb. La Coruña, Av. Morelos, Soyapango
27	MCRO	76	Tanque Bella Vista, Urb. Bella Vista, Final Calle Bella Vista, Soyapango
28	VM	19	Colegio Sn. Antonio, Centro de Soyapango, 2a. Calle Pte. Y 1a. Av. Sur, Soyapango
29	VM	24	Bld. Del Ejército y Av. El Rosario, Soyapango. (esquina sur-pte. De Walmart).
30	MCRO	58	Planta Urbina, C. Troncal del Nte. (Policía Militar)

RUTA N° 5 (PERIFERIA)

N° CORR.	TIPO	N°	DIRECCION Y / O UBICACIÓN
1	MCRO	7	Villa Mariana 1, acceso Av. Ppall, Cuscatancingo.
2	MCRO	15	Popotlán 4, Urb. Popotlán, Autopista DUA, Apopa.
3	MCRO	46	Popotlán (RB), Urb. Popotlán, Autopista DUA, Av. Masatepeque, Apopa.
4	MCRO	13	Pozo 2, La Cancha, Lotificación El Castillo 1 y 2, Av. El Castillo, Apopa, (Carretera entre Apopa y Nejapa).
5	MCRO	6	El Castillo, Lotificación y Av. El Castillo, Apopa. (entre Apopa y Nejapa)
6	MCRO	44	Castaño Manantial Nejapa, Carretera entre Nejapa y Quezaltepeque.
7	MCRO	45	Castaño Manantial Pozo 2 Nejapa, Carretera entre Nejapa y Quezaltepeque.
8	MCRO	50	Pozo 8 Nejapa, Carretera A Quezaltepeque, Calle al Basurero de MIDES, Nejapa.
9	MCRO	71	La Toma, Balneario La Toma de Quezaltepeque.
10	MCRO	72	La Toma, Balneario La Toma de Quezaltepeque.
11	MCRO	75	San Lorenzo, Carretera a La Toma de Quezaltepeque.
12	MCRO	64	Colombia Pozo 1 y 2, Carretera de Quezaltepeque al desvío de Opico, (antes del Jabali)
13	MCRO	63	Pozo El Playón Chanmico, Carretera Quezaltepeque al desvío de Opico, cerca del Autódromo El Jabali.
14	MCRO	55	Pozo 1 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
15	MCRO	56	Pozo 2 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
16	MCRO	60	Pozo 3 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
17	MCRO	61	Pozo 3A Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
18	MCRO	62	Pozo 4 Opico, Carretera a Opico, Referencia Restaurante Joyas de Cerén.
19	MCRO	57	Pozo 1 Chanmico, Carretera del desvío a Santa Ana a Quezaltepeque, (cerca de la Col. Suchitlán).
20	MCRO	20	Nejapa Pozo 9, Carretera de Quezaltepeque a Nejapa.
21	MCRO	34	Nejapa Pozo 6, Carretera de Quezaltepeque a Nejapa. (frente a la coca-cola)
22	MCRO	69	Estación Central, Carretera de Quezaltepeque a San Salvador, Nejapa.
23	MCRO	78	Estación Central, Carretera de Quezaltepeque a San Salvador, Nejapa.

La fecha de realización de las visitas de campo será comunicada por medio de NOTA ACLARATORIA.-

2. Se solicita adicionar detalles de las características Técnicas de las válvulas de la manera siguiente:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VALVULAS</p> <p>✓ Todas las válvulas y accesorios serán con tipo de junta brida para alta y baja presión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las válvulas y accesorios serán con tipo de junta brida para alta y baja presión. • En cuanto a la Norma AWWA: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Las Válvulas de compuerta serán C-500, ➢ Las Válvulas Check serán C-508, ➢ Las Reguladoras de Presión serán C-511 ➢ Las Válvulas automáticas (Electroválvulas de Mariposa) serán C-540 • Para las válvulas que se encuentran en los diversos tanques, la clase será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Las Válvulas de compuerta serán clase 300, ➢ Las Válvulas Check serán clase 125, ➢ Las Reguladoras de Presión serán clase 300, ➢ Las Válvulas automáticas serán clase 125 • La clase de los accesorios será particular para cada tanque: <ul style="list-style-type: none"> ➢ T-3 Tanque Dolores <ul style="list-style-type: none"> Cabo brida HoFo ø12"x 1mt 300 Anillo HoFo JB ø12" 300 ➢ T-4 Tanque Miralvalle <ul style="list-style-type: none"> Cabo brida HoFo ø10"x 1mt 125 Cabo brida HoFo ø10"x 1mt 125 Unión dresser ø10" alta presión 300 Carrete HoFo JB ø10" alta presión 300

<ul style="list-style-type: none"> ➤ T-6 Tanque San Antonio Abad 	<ul style="list-style-type: none"> Cabo brida HoFo ø12"x 53 cms 125 Carrete HoFo JB ø12"x 72 cms 300 Carrete HoFo JB ø12"x 20 cms 125
<ul style="list-style-type: none"> ➤ T-7 Tanque San Benito 	<ul style="list-style-type: none"> Carrete HoFo JB ø10"x 21 cms 125 Cabo brida HoFo ø10"x 50 cms 125 Unión dresser ø10"x 20 cms 300 Cabo brida HoFo ø10"x 30 cms 125 Tee HoFo JB ø10" 300 Curva larga 90° ø10"x 105 cms 300 Unión dresser ø10"x 20 cms 300 Cabo brida HoFo ø10"x 35 cms 125 Cabo brida HoFo ø30"x 76 cms 250 Unión dresser ø30"x 23 cms 250
<ul style="list-style-type: none"> ➤ T-8 Tanque Maquilihuat 	<ul style="list-style-type: none"> Cabo brida HoFo ø18"x 65 cms 125 Unión dresser ø18"x 20 cms 300 Cabo brida HoFo ø18"x 59 cms 300 Cabo brida HoFo ø18"x 61 cms 300
<ul style="list-style-type: none"> ➤ T-9 Tanque Escalón B 	<ul style="list-style-type: none"> Carrete HoFo JB ø12"x 30 cms 125 Cabo brida HoFo ø12"x 36 cms 125 Unión dresser ø12"x 19 cms 300 Carrete HoFo JB ø12"x 30 cms 300 Carrete campana mixto JB ø12"x20 cms 300
<ul style="list-style-type: none"> ➤ E-5 Escalón A 	<ul style="list-style-type: none"> Cabo brida HoFo ø20"x 1mt 125 Unión dresser ø20"x 22 cms 300
<ul style="list-style-type: none"> ➤ T-11 Santa Tecla B 	<ul style="list-style-type: none"> Unión dresser ø16"x 20 cms 250 Cabo brida HoFo ø16"x 64 cms 250 Cabo brida HoFo ø12"x 30 cms 300 Cabo brida HoFo ø12"x 45 cms 300 Unión dresser ø12"x 20 cms 300 Carrete HoFo JB ø12"x 20 cms 300 Tee HoFo JB ø12" 300
<p>En cuanto a las Válvulas de Maniobra en los diversos sitios del AMSS, serán electroválvulas de mariposa en el diámetro indicado VALVULAS DE MANIOBRA EN LA RED DEL AMSS (TODAS LAS VALVULAS SERAN DE MARIPOSA, EN EL DIAMETRO INDICADO Y EN HoFo JB, CLASE 250)</p>	

III. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.
-
-

6.5) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 136/2011, derivado de la Licitación Pública No. 08/2011-FCAS, denominada "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Comunidad Chela; Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona, ubicadas en cantones Matazano y Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 136/2011, con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A de C.V.; por un monto inicial de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1,691,856.41), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual original de 300 días calendario, contados a partir del 3 de octubre de 2011, finalizando el mismo el 28 de julio de 2012.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de diciembre de 2011, la contratista solicitó Arreglo Directo por la controversia suscitada en el Contrato de Obra No. 136/2011, debido a que de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista se obligó a suministrar e instalar un tanque de cualquiera de las características ahí descritas. Por lo que según acuerdo número 5.9.1, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó dicho arreglo directo.
- III. Que según acuerdo número 6.2, de la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, esta Junta de Gobierno ratificó los acuerdos alcanzados por la comisión representante de la ANDA en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS S.A DE C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución del contrato, aceptando el tanque metálico con revestimiento epóxico propuesto por la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A DE C.V., notificándosele al contratista el día 17 de febrero de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.7, de la sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2012, se denegó la prórroga al referido Contrato, en vista que los argumentos presentados por el contratista no demostraron de forma fehaciente que el atraso no le es imputable al mismo.
- V. Que el avance financiero al 30 de junio de 2012 es del 13.24% y un avance físico del 48%.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 09 de julio de 2012, el contratista solicita Prórroga por CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) CALENDARIO, justificando dicha petición, principalmente por los motivos siguientes:
 - ✓ Por el tiempo perdido a causa de la Depresión Tropical 12E.

- ✓ Por la modificación al trazo, cambiando el alineamiento para evitar la presencia de roca, lo cual causa atraso.
- ✓ Problemas sociales por la presencia de pandillas en las comunidades donde se trabaja, los cuales se roban los materiales e intimidan a los trabajadores, provocando interrupciones en la ejecución del proyecto.
- ✓ Presencia de roca en las zonas de trabajo.
- ✓ Tiempo perdido en la Renegociación con los fabricantes del Tanque (Tank Connection).

VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto al evaluar lo anterior, recomiendan se le otorgue la prórroga No. 1 por SESENTA Y TRES (63) DIAS CALENDARIO, a la referida Sociedad, ya que es necesario ejecutar la obra, tomando en cuenta los tiempos actualizados y reprogramados de ejecución para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya que dicho plazo será el necesario para reponer el tiempo perdido, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto, las cuales se justifican de acuerdo al siguiente detalle:

1. El nuevo trazo en la red de Aguas Negras, ha generado un nuevo alineamiento topográfico evitando la presencia de roca.
2. El problema social ocasionado por la presencia de las maras (pandillas), dado que los proyectos (Chela y Cantarrana) están en una de las zonas más peligrosas del municipio de Santa Ana, ocasiona atraso ya que se roban los materiales e intimidan a los trabajadores interrumpiendo el ritmo de trabajo programado.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el Art. 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV del referido contrato, Romano II. "Modificación por caso fortuito o fuerza mayor, esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 136/2011, derivado de la Licitación Pública No. 08/2011-FCAS, denominada "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Comunidad Chela; Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona, ubicadas en cantones Matazano y Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", por un período de 63 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 29 de julio al 29 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.6) Unidad Jurídica.

6.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra del señor Efraín Hernán Osorio Villalobos, propietario de la empresa "INDUSTRIAS TEXANO", por el alegado incumplimiento en la entrega del suministro en la ejecución del contrato

No.166/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-41/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra del señor EFRAIN HERNAN OSORIO VILLALOBOS, propietario de la empresa "INDUSTRIAS TEXANO", por el alegado incumplimiento en la entrega del suministro en la ejecución del contrato número 166/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-41/2011, denominada "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL"; y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) suscribió contrato de suministro número 166/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-41/2011, denominada "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL", con el referido contratista, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (\$185,972.01) que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo original de 54 días calendario, contados a partir del día trece de enero y finalizando el mismo el día seis de marzo de dos mil doce. No obstante según acuerdo número 5.11, de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga N° 1 por un periodo de 14 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 07 al 20 de marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.
 - b) Que según informe rendido por los administradores del contrato en comento, el contratista incurrió en incumplimiento contractual en la entrega de los ítems 9 y 10, de los bienes a suministrar, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.3.5, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo. En el informe a que se hace referencia, los administradores de contrato han agregado copias de las respectivas actas de entrega, de las cuales se establece el siguiente detalle:
Región Oriental: 26/03/2012 y 28/03/2012.
Región Central: 09/04/2012; 04/05/2012 y 14/05/2012.
Región Metropolitana: 30/03/2012; 31/03/2012; 16/04/2012; 14/05/2012 y 17/04/2012.
Edificio Administrativo y Presidencia: 29/03/2012; 09/04/2012; 16/04/2012 y 20/04/2012.
 - c) Que por auto de las ocho horas y diez minutos del día seis de junio del

corriente año se tuvo por recibido el acuerdo que autorizó el inicio del presente proceso sancionatorio y en el mismo también se le concedió al señor EFRAIN HERNAN OSORIO VILLALOBOS, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- II. Que mediante acta de las catorce horas y treinta minutos del día quince de junio del corriente año, se le notificó al contratista el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Multa, en razón de haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato en comento; por lo que con el objeto de garantizar al contratista su derecho de audiencia y defensa que legalmente le corresponden, se le confirió el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que se pronunciara sobre los hechos cuestionados y que dan lugar a imponer el pago de una multa por cada día de retraso en la entrega del suministro de los bienes contratados.
- III. Que el contratista hizo uso de su derecho de audiencia y defensa, habiendo evacuado el traslado conferido. Por tal razón se procede a realizar una valoración de lo afirmado por el señor EFRAIN HERNAN OSORIO VILLALOBOS.
- IV. Que la Unidad Jurídica luego de hacer una reseña de los actos más relevantes en el presente procedimiento, siguió con el análisis de los hechos y su ajustamiento a la norma legal para luego estimar la procedencia de la sanción económica; en ese sentido es importante destacar que el señor EFRAIN HERNAN OSORIO VILLALOBOS, evacuó el traslado que se le confirió, aportando documentación de respaldo con la que según él, demuestra que el retraso en el suministro de los bienes contratados se debió a causa no imputable al mismo; documentación que sirvió de base para la elaboración de la recomendación emitida a esta Junta de Gobierno, para determinar cuál ha de ser la decisión a adoptar en el presente caso, dichos actos se detallan de la siguiente manera:
 - a) El Plazo contractual según la cláusula tercera del contrato era originalmente de 54 días calendario, contados a partir del día trece de enero al seis de marzo de dos mil doce.
 - b) Por acuerdo número 5.11, de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga N° 1 por un periodo de catorce días adicionales, contados a partir del día siete al veinte del mes de marzo del presente año.
 - c) El contratista manifiesta, que el incumplimiento en el suministro de los bienes contratados, se debió a dos factores, uno por el cambio a última hora del proveedor de la materia prima para la elaboración de los uniformes para el personal femenino y masculino de la Institución y el otro por el cambio de políticas de compra de la materia prima, en vista que él había tramitado una carta de crédito en una Institución bancaria para garantizar el pago del suministro, sin embargo su nuevo proveedor en lugar de esa le requirió una

transferencia bancaria.

- d) El legislador, consiente que durante la ejecución de un contrato, pueden presentarse eventos que ocasionan que el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, no imputables al mismo, y los tipifica como caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Cuando ocurren dichos eventos el plazo del contrato se suspende, de conformidad al Principio General de suspensión de los plazos, regulado en el artículo 146 del Código de Procesal Civil y Mercantil que establece: "Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí.
 - f) El Código Civil, en su art. 43, establece una definición de fuerza mayor o caso fortuito que literalmente dice: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."
 - g) El contratista antes de finalizar el plazo original del contrato, presentó documentación de respaldo suficiente que indicaba los motivos de fuerza mayor, que le iban a impedir cumplir con el suministro dentro del plazo contractual, por ello, se le concedió una prórroga de catorce días; sin embargo, el cambio de un proveedor para el suministro de materia prima no es un motivo de fuerza mayor o caso fortuito, para poder exonerarlo de una posible imposición de multa, en vista que es de la naturaleza y de la esencia del contrato de suministro ser dueño de los objetos a suministrar al momento de hacer la oferta, o al menos contar con las condiciones financieras para soportar las obligaciones contractuales, tal y como en su momento se verificó al momento en que el contratista presentó su oferta; de tal suerte que el argumento planteado por este no es atendible y, en ese sentido no justifica el retraso en el que éste incurrió. La falta de propiedad o la tenencia de los materiales a suministrar tal como se obligó el contratista corren a su propia cuenta y riesgo y en ningún caso debe el suministrado (ANDA) cargar con la negligencia, culpa o dolo del contratista suministrante.
- V. Que en vista del anterior razonamiento, y dado que el contratista no ha logrado demostrar que el retraso en que incurrió haya sido provocado por causas de fuerza mayor o caso fortuito, es posible concluir que no se ha logrado desvirtuar lo afirmado por los administradores del contrato de mérito en el sentido de que el contratista no cumplió la totalidad de sus obligaciones contractuales en el plazo establecido, por lo que en ese sentido al establecerse el incumplimiento por parte del contratista podría hacerse acreedor a una multa que asciende a la suma de DOS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2,091.41), la cual se calcula de conformidad a lo que establece el artículo 85 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula Novena del Contrato en referencia.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte del señor EFRAIN HERNAN OSORIO VILLALOBOS, consistente en haber incurrido en mora en el suministro de los ítems 9 y 10 de los bienes contratados, en el marco de la ejecución del contrato de suministro número 166/2011, "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL".
2. Imponer multa a la sociedad EFRAIN HERNAN OSORIO VILLALOBOS, por la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,091.41), por incumplimiento del contrato de suministro número 166/2011, denominado "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL", según el siguiente detalle:

REGION ORIENTAL

Nº Ítems	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que Entregó la Contratista	Días de Atraso	Cantidad Entregada	Porcentaje	Monto de entrega	Montos de Multa
9	20/03/2012	28/03/2012	8	104	0.1 %	\$1,498.64	\$11.99
10	20/03/2012	26/03/2012	6	1368	0.1%	\$19,712.88	\$183.06
		28/03/2012	2	220		\$3,170.2	\$6.34
Total a pagar							\$201.39

REGION CENTRAL

Nº Ítems	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que Entregó la Contratista	Días de Atraso	Cantidad Entregada	Porcentaje	Monto de entrega	Montos de Multa
9	20/03/2012	14/05/2012	55	4	30 DIAS POR 0.1%	\$57.64	\$1.73
					25 DIAS POR 0.125%		\$1.80
10	20/03/2012	09/04/2012	20	1220	0.1 %	\$17,580.2	\$494.55
		04/05/2012	25	224		\$3,227.84	\$80.70
		14/05/2012	10	272		\$3,919.52	\$9.20
Total a pagar							\$617.98

REGION METROPOLITANA

Nº Ítems	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que Entregó la Contratista	Días de Atraso	Cantidad Entregada	Porcentaje	Monto de entrega	Montos de Multa
9	20/03/2012	31/03/2012	11	512	0.1%	\$7,377.92	\$82.43
		14/05/2012	44	8	30 DIAS POR 0.1 % 14 DIAS POR 0.125 %	\$115.28	\$5.46
10	20/03/2012	30/03/2012	10	1432	0.1 %	\$20,635.12	\$913.82
		16/04/2012	17	1060		\$15,274.6	
		17/04/2012	1	472		\$6,801.52	
		14/05/2012	27	132		\$115.28	
Total a pagar							\$1,001.71

EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENCIA

Nº Ítems	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que Entregó la Contratista	Días de Atraso	Cantidad Entregada	Porcentaje	Monto de entrega	Montos de Multa
9	20/03/2012	29/03/2012	9	224	0.1	\$3,227.84	\$44.27
		16/04/2012	18	36		\$518.76	
		20/04/2012	4	4		\$57,640	
	20/03/2012	29/03/2012	9	704	0.1	\$10,144.64	\$226.06
		09/04/2012	11	156		\$3,227.84	
		16/04/2012	7	192		\$3,919.52	
		20/04/2012	4	8		\$115.28	
Total a pagar							\$270.33

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de Cheque Certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, por la suma de DOS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,091.41); caso

contrario, autorizase a descontar el valor de la multa, de los saldos a que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista, inclusive hasta el cobro por la vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR, por el supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro número 93/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-17/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL, GALVANIZADO Y BRONCE DE DIFERENTES DIAMETROS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las nueve horas y cincuenta minutos del día 31 de mayo de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR, por supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro número 93/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-17/2011, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL, GALVANIZADO Y BRONCE DE DIFERENTES DIAMETROS"; y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) suscribió con RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR, el Contrato de Suministro número 93/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-17/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL, GALVANIZADO Y BRONCE DE DIFERENTES DIAMETROS", por un monto de DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,014,921.57) en el marco del cual el plazo era de ciento veinte días calendario, contados a partir del día siguiente en que reciba la copia del contrato debidamente certificada por notario, la cual fue entregada por ANDA el día 19 de septiembre de 2011, por lo que dicho plazo contractual venció el día 16 de enero de 2012.
 - b) Que según informe rendido por el Administrador del Contrato de la Región Oriental, Ingeniero Hugo Luis Santamaría y el supervisor del contrato señor Walter Fuentes, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de los bienes a suministrar, cuyo plazo venció el día 16 de enero de 2012, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 7.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 29 de marzo de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 de abril de 2012, en el que también se le concedió a RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR, el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) El 14 de mayo de 2012, se recibió escrito firmado por el señor Carlos Vladimir Carrillo Soriano, en su calidad de Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial de la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR., en el que se mostró parte, contestando en sentido positivo el incumplimiento.
 - d) El 31 de mayo de 2012, se dictó auto en el que se resolvió tener por parte al señor Carlos Vladimir Carrillo Soriano, en su carácter de Apoderado Especial de la sociedad para Procurar, se tuvo por contestado en sentido positivo el incumplimiento, y se ordenó emitir la recomendación correspondiente a la honorable Junta de Gobierno de la ANDA.
- II. Que según acuerdo número 7.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2012, decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR., por el alegado incumplimiento al Contrato de Suministro número 93/2011, cuyo objeto era el "Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil, Galvanizado y Bronce de Diferentes Diámetros", habiendo tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresa que la referida sociedad incumplió la cláusula Tercera, en relación a que parte de la entrega de materiales se suministró fuera del plazo del contrato.
 - III. Que en el contrato de mérito se estableció el plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que la contratista reciba la copia certificada por notario del mismo, el cual fue entregado el día 19 de septiembre de 2011, por lo que el plazo vencía el día 16 de enero del año 2012.
 - IV. Que el administrador del contrato proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) Acta de recepción parcial celebrada el día 7 de noviembre de 2011, en la cual se hizo una primera entrega por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 57,973.24); b) Acta de recepción parcial celebrada el día 24 de noviembre de 2011, haciendo una segunda entrega por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 43,417.00); c) Acta de recepción parcial celebrada el día 28 de diciembre de 2011, haciendo una tercera entrega, por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 91,240.36); d) Acta de recepción parcial celebrada el día 07 de febrero de 2012, haciendo una cuarta entrega por la cantidad de TRECE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13,096.20); e) Acta de recepción parcial celebrada el día 16 de febrero de 2012, haciendo una quinta entrega por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1,461.18); y, f) Acta de recepción final celebrada el día 09 de marzo de 2012, haciendo una sexta entrega por la cantidad de DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2,090.23) cumpliendo así la totalidad de los ítem establecidos para la Región Oriental en el contrato.
 - V. Que con dichas actas de recepción, y dada la contestación en sentido positivo por parte de la contratista, se comprueba que desde la cuarta entrega que ésta hizo todos los ítems que se detallan en las mismas fueron entregados después de haberse vencido el plazo estipulado en el contrato.

- VI. Que en vista de que la contratista, a través de su Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial aceptó de manera expresa los hechos que le imputan en cuanto al retraso en la entrega de los ítems relacionados, se tiene por probado el incumplimiento y en consecuencia debe tenerse por establecido el mismo.
- VII. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluyó que hubo incumplimiento a las Cláusulas Tercera del Contrato de Suministro número 93/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-17/2011, denominada "Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil, Galvanizado y Bronce de Diferentes Diámetros". Además, la cláusula décima del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", en consecuencia es procedente imponer la multa.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR, en el contrato de suministro número 93/2011, adjudicado de la Licitación Pública número LP-17/2011, cuyo objetivo es el "Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil, Galvanizado y Bronce de Diferentes Diámetros", consistente en haber incurrido en mora, desde la cuarta entrega realizada.
2. Imponer multa a la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$456.53), por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro número 93/2011, Licitación Pública número LP-17/2011, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL, GALVANIZADO Y BRONCE DE DIFERENTES DIÁMETROS", según el siguiente detalle:

Nº de Entrega	Fecha límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro Región Oriental	Días de Retraso desde el vencimiento del contrato	Porcentaje	Montos de Multa
1	16/01/2012	07/11/2011	\$ 209,278.21	\$ 57,973.24	\$209,278.21	N/A	N/A	N/A
2	16/01/2012	24/11/2011	\$151,304.97	\$ 43,417.00		N/A	N/A	N/A
3	16/01/2012	28/12/2011	\$107,887.97	\$ 91,240.36		N/A	N/A	N/A
4	16/01/2012	07/02/2012	\$16,647.61	\$13,096.20		22	0.1% x 22 días	\$366.24
5	16/01/2012	16/02/2012	\$ 3,551.41	\$1,461.18		9	0.1% x 8 días	\$28.41
							0.125% x 1 día	\$ 4.40
6	16/01/2012	09/03/2012	\$ 2,090.23	\$2,090.23	22	0.125% x 22 días	\$57.48	
TOTAL		ENTREGADO		\$209,278.21	TOTAL	MULTA	\$456.53	

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 456.53) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.6.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad TELESIS S.A de C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - Cotización número 291/2011, Orden de Compra No. 100511, denominada "COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, ACCESORIOS Y REPUESTOS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las doce

horas del día 15 de junio de 2012, se procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad TELESIS S.A. de C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - Cotización número 291/2011, Orden de Compra No. 100511, denominada "COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, ACCESORIOS Y REPUESTOS"; y se hace en los términos siguientes:

- a) Que la ANDA adjudicó a la sociedad TELESIS S.A. de C.V., la Libre Gestión Cotización número 291/2011, Orden de Compra No. 100511, denominado "COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, ACCESORIOS Y REPUESTOS", por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8,574.95) en el marco del cual se programó la entrega para el día 23 de Diciembre de 2011.
 - b) Que según informe rendido por el Administrador del Contrato, Ingeniero Marco Antonio Durán, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de los bienes a suministrar el 23 de diciembre de 2011, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 20 de marzo de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las diez horas y treinta minutos del día 09 de abril de 2012, en el que también se le concedió a la sociedad TELESIS S.A de C.V, el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que el 22 de mayo de 2012, se recibió escrito, firmado por el señor Roberto Mauricio Currin Romero, en su calidad de Representante Legal de la sociedad TELESIS S.A DE C.V., en el que se mostró parte, contestando en sentido negativo el incumplimiento, y aportando prueba del mismo.
 - d) Que el 15 de junio de 2012, dictó auto en el que resolvió tener por parte al señor Roberto Mauricio Currin Romero, en su calidad de Representante Legal de la sociedad para Procurar, tuvo por contestado en sentido negativo el incumplimiento, por lo que se ordenó emitir la recomendación correspondiente a la honorable Junta de Gobierno.
- II. Que según acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012, decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad TELESIS S.A de C.V, por el supuesto incumplimiento a la Libre Gestión Cotización número 291/2011, Orden de Compra No. 100511, cuyo objeto era la Compra de Equipo de Comunicación, Accesorios y Repuestos, habiendo tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresa que la referida empresa incumplió la Orden de Suministro recibida vía Fax en la Sociedad TELESIS S.A DE C.V. en fecha 09 de noviembre de 2011, en la que se establece que el plazo de entrega es de 45 días calendario, que terminan el día 23 de diciembre de 2011.
 - III. Que la Orden de compra No.100511, estableció que el plazo de entrega terminaba el día 23 de diciembre de 2011, fecha en la que se debía cumplir con dicha orden de compra, sin embargo también se demuestra con el acta de recepción de fecha 31 de enero de 2012, que la sociedad TELESIS S.A. de C.V., se retrasó en la entrega de dichos equipos. El monto de los equipos entregados con demora ascienden a un monto de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,508.47).

- IV. Que por su parte la contratista, presentó un escrito manifestando que había hecho una entrega final después del vencimiento del plazo, pero que la misma se debía a un retraso que hubo por parte de su proveedor, por una equivocación en el embarque de los suministros. La contratista solicitó una prórroga el mismo día que vence la orden de compra, por medio de correo electrónico, la cual no es la vía idónea para solicitarla, ya que dicho medio de comunicación no está regulado en la LACAP, ni en la orden de suministro, además de que la misma debió haber sido solicitada con la debida antelación, a efecto de que la misma pudiera ser conocida y resuelta por Junta de Gobierno.
- V. Que habiendo tenido a la vista la Orden de Compra No. 100511, se corrobora que el plazo de entrega terminaba el día 23 de diciembre de 2011, y que pese a ello de conformidad a lo establecido en el acta de entrega de fecha 31 de enero de 2012, suscrita por la señora Margarita Hernández representante de TELESIS S.A. de C.V., y por la ANDA el señor Rafael Antonio Murcia, la sociedad TELESIS S.A de C.V., entregó el total de los bienes contratados hasta el día 31 de enero de 2012, es decir, 39 días después de cumplido el plazo establecido en la Orden de Suministro antes relacionada.
- VI. Que la administración del contrato proporcionó el acta de recepción de fecha 31 de enero de 2012, en la que se entregaron los Ítems 7, 8 y 11, que hacían falta adjudicados a la sociedad TELESIS S.A. de C.V., es decir, con un retraso de 39 días sobre los materiales contratados que estaban pendientes y que tenían un valor de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,508.47); por lo cual se concluyó que se puede tener por establecido el retraso alegado por el administrador del contrato.
- VII. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluyó que hubo incumplimiento en el plazo de entrega, adjudicado en la Libre Gestión Cotización # 291/2011, denominada "COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, ACCESORIOS Y REPUESTOS", Orden de Compra No. 100511, es procedente imponer la multa.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la empresa TELESIS S.A de C.V., consistente en haber incurrido en mora, tal y como consta en acta de recepción final de fecha 31 de enero 2012, con la que se completó la Compra de Equipo de Comunicación, Accesorios y Repuestos, pactadas según orden de compra No. 100511, cuyo plazo vencía el 23 de diciembre de 2011.
2. Imponer multa a la sociedad TELESIS S.A. de C.V., por la de cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$227.22) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución de la Libre Gestión Cotización número 291/2011, Orden de Compra No. 100511, cuyo objeto era la Compra de Equipo de Comunicación, Accesorios y Repuestos, según el siguiente detalle:

Nº de Entregas Atrasadas	Fecha de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Total del suministro	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	23/12/2011	15/01/2011	\$8,574.95	\$3,066.49	\$8,574.95	N/A	N/A	N/A
2	23/12/2011	31/01/2012	\$5,508.46	\$5,508.46		39	0.1% x 30 días	\$ 165.25
							0.125% x 9 días	\$ 61.97
							TOTAL	\$227.22

pa go inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$227.22) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se

encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.6.4) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe legal sobre solicitud de Arreglo Directo por parte de la Sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HUNAYCO, S.A. DE C.V., con relación a la Licitación Pública No.LP-25/2011-PEIS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4611).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el licenciado RODOLFO ENRIQUE SARAVIA PINEDA, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., presentó solicitud de Arreglo Directo, en el marco del Contrato de Obra número 90/2011, que se refiere al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4611) suscrito por la mencionada sociedad y la ANDA.
- II. Que el día 31 de agosto del año 2011, se suscribió el referido contrato de obra bajo las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y en el contrato mismo.
- III. Que siendo el plazo de entrega, según la cláusula tercera de dicho contrato, de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la orden de inicio del contrato en comento, misma que le fue entregada el día 3 de octubre del año 2011.
- IV. Que la solicitud de inicio del procedimiento de Arreglo Directo, está constreñida, de acuerdo a lo manifestado por la contratista, en la tramitación, emisión y formalización de la orden de cambio N° 1, por un monto de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$23,348.57) y el pago de la estimación N° 5 por un monto de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$67,646.25), específicamente en la denegatoria del pago de ambas solicitudes, tanto la orden de cambio como la estimación.
- V. Que en el caso que ocupa, resulta evidente que la razón que motiva al contratista es una mera inconformidad por la falta de autorización de dos peticiones que en su momento ha planteado a la Institución; sin embargo no se advierte, de lo planteado el solicitante, la existencia de diferencia o conflicto alguno que motive el inicio del procedimiento de Arreglo Directo, de conformidad a lo establecido en el Art. 161 y siguientes de la LACAP.
- VI. Que por otro lado, de acuerdo a lo citado anteriormente, el Arreglo Directo es un mecanismo de solución de controversias que se plantean durante la ejecución de los contratos, debiendo entenderse tal circunstancia, cuando aún el contrato no ha vencido en su plazo o no se ha alcanzado el objeto del mismo; por lo que el presente caso no se adecúa al supuesto fáctico estipulado en la norma jurídica que regula el Arreglo Directo, dado que tanto el plazo del contrato ya ha vencido como el objeto del contrato ha sido cumplido con la ejecución plena de las obras correspondientes.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar SIN LUGAR la solicitud de Arreglo Directo presentada por el licenciado RODOLFO ENRIQUE SARAVIA PINEDA, quien actúa en su calidad de Apoderado

General Judicial y Administrativo de la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., en el marco del Contrato de Obra N° 90 /2011, que se refiere al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4611). En vista que la misma no se adecua al supuesto fáctico estipulado en el artículo 161 y siguientes de la LACAP, donde se establece que el ARREGLO DIRECTO es un mecanismo de solución para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de los contratos.

2. Encomendar a la Unidad Jurídica realizar las notificaciones correspondientes.
-
-

6.7) Unidad de Secretaría.

6.7.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 20 de julio de 2012, suscrita por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de la cual solicita se reconsidere la certificación de factibilidad de agua para el Proyecto Habitacional El Edén, Ubicado en el Sector Ex línea Férrea, Cantón Cantarrana y Carretera Panamericana del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el cual forma parte del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II, Contrato de Préstamo BID 2373/OC-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que actualmente las familias de la comunidad El Edén obtienen el agua a un costo de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00) mensuales promedio, suministrada por entes privados en camiones cisternas o pipas. Situación que afecta la economía de las familias y no garantiza que el agua sea apta para consumo humano, por no tenerse la seguridad de la fuente de donde proviene.
- II. Que en tal sentido, el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la reconsideración de la certificación de factibilidad No. 058/2012, otorgada por la ANDA con número de referencia REF.COM.260.092.2012, ya que dicha factibilidad quedó condicionada a la producción y puesta en operación del pozo que se tendría que perforar en Lotificación Britania, como parte de las obras del proyecto "Perforación de 2 Pozos Profundos e Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Britania y Santa María El Portezuelo I y II"; dicha producción debería ser superior a 300.00 GPM.
- III. Que en vista que el pozo perforado en Britania al aforarlo dio un caudal de explotación de 145 GPM de 400 GPM esperados, según el aforo realizado el 31 de mayo de 2012, fue necesario cambiar el equipamiento establecido en el plan de oferta por el necesario acorde a la realidad del pozo; razón por lo cual fue necesario rediseñar el equipamiento del pozo y los controles electromecánicos en la caseta de bombeo; así como la construcción de línea Aductora para conducir agua potable del sistema de Cantarrana hacia la cisterna de la comunidad Britania para suplir la insuficiencia del pozo.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA "tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes".
- V. Que en virtud de lo anterior, la factibilidad de ANDA es fundamental para garantizar la inversión que el gobierno, a través del Viceministerio de Vivienda y

Desarrollo Urbano, realizará en la zona. El proyecto mejorará el Servicio de Agua Potable, Aguas Negras y/o eliminación de Excretas, Aguas Grises, Drenaje Pluvial y Mejoramiento Vial y Obras de Paso.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre el punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia.
2. Instruir a la Unidad de Factibilidades de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, que realicen los trámites que correspondan afín de atender lo solicitado por el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano y notifique al interesado.

6.7.2) La Unidad de Secretaría somete a consideración de la Junta de Gobierno, Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero David Ernesto Rodríguez Saldaña, quien actúa como Representante Legal de la empresa COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR cuya razón social es (Giga Optics, S.A. de C.V.), a la Licitación Pública No. LP-22/2012, referente al "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, se adjudicó la referida Licitación Pública.
- II. Que con fecha 24 de julio de 2012, se recibió escrito de la empresa COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, en el cual interpone Recurso de Revisión a la adjudicación de la Licitación Pública antes relacionada, cuyo acuerdo fue notificado a dicha empresa el 16 de julio de 2012.
- III. Que el artículo 76 de la LACAP, establece que toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- IV. Que dicho escrito ha sido presentado extemporáneamente ya que el vencimiento para pronunciarse al respecto finalizó el día 23 de julio de 2012 y el escrito en comento se recibió en la Unidad de Secretaría hasta el día 24 de julio de 2012.
- V. Que además, el artículo 56 del Reglamento de la LACAP, establece los requisitos a los que deberá sujetarse el Recurso de Revisión, siendo uno de ellos, señalar el lugar para oír notificaciones, requisito del cual adolece el presente Recurso de Revisión.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero David Ernesto Rodríguez Saldaña, quien actúa como Representante Legal empresa COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR cuya razón Social es (Giga Optics, S.A. de C.V.), referente a la Licitación Pública No. LP-22/2012, relacionada con el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", por no haberse presentado en tiempo el Recurso de Revisión de acuerdo a lo establecido en los Art. 76 LACAP, y en vista que el peticionario no ha cumplido con uno de los requisitos de admisibilidad, establecidos en el Art.56 del Reglamento de la LACAP, ya que no ha señalado el lugar para oír notificaciones.
2. Ratificar el acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012 en la cual se adjudica la Licitación Pública No. LP-22/2012, referente al "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del recurso a la citada sociedad, con las formalidades y en el término de ley.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con diez minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO